



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

#### **GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de candidatos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, convocada por Orden PRE/807/2020, de 31 de agosto.*

Por ORDEN PRE/807/2020, de 31 de agosto, publicada en el B.O.C. y L. n.º 185/2020, de 8 de septiembre, se convoca proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos con arreglo a las previsiones del Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Mediante Resolución de 20 de enero de 2021 de esta Gerencia de Servicios Sociales, se aprueban y publican las relaciones definitivas de integrantes y de excluidos de la indicada bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería, (B.O.C. y L. de 27 de enero).

Además, en esta resolución se fija la nota de corte en 0,024 puntos y se establece que los aspirantes que figurasen en la relación definitiva de integrantes con una puntuación autobaremada superior a la indicada nota de corte habrían de presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados en su solicitud de inscripción en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, quedando, no obstante, exonerados de dicha presentación aquellos interesados cuyos méritos alegados, conforme a lo previsto en la base cuarta.3 de la convocatoria, se acrediten y validen de oficio por el órgano gestor de la bolsa. Ante diversas alegaciones de aspirantes cuyos méritos de los apartados c) y d) por servicios prestados en esta Administración son valorables de oficio conforme a la citada base, pero que por diversas causas no lo habían sido en la anterior fase de integrantes, se ha procedido a efectuar una nueva valoración en la aplicación informática de la bolsa de estos méritos y ahora han sido validados aquellos servicios acreditables de oficio que cumplían los requisitos establecidos en la convocatoria.

Finalizado el pasado día 10 de febrero el plazo habilitado para la presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados en los casos que procediera y efectuada la comprobación de esa documentación y, en su caso, de las alegaciones formuladas, procede ahora, conforme a lo establecido en la base quinta.1 de la convocatoria, aprobar

las relaciones provisionales de candidatos admitidos en la bolsa y, en su caso, de los candidatos excluidos por no haber acreditado documentalmente en plazo los méritos alegados cuando vinieren obligados a ello o no haber obtenido la suficiente puntuación.

En base a lo expuesto, esta Gerencia de Servicios Sociales, al amparo de la competencia delegada por la Orden PRE/960/2020, de 23 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 205/2020, de 2 de octubre), por la que se delega la competencia para dictar los actos administrativos de constitución y ordenación de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, según el proceso selectivo convocado por Orden PRE/807/2020, de 31 de agosto,

### RESUELVE

*Primero.*– Aprobar y publicar la relación provisional de candidatos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, ordenados en atención a la puntuación resultante de la validación efectuada por el órgano gestor de los méritos alegados por los inscritos y referidos a la fecha de corte de 8 de octubre de 2020 (Anexo I).

*Segundo.*– Aprobar y publicar la relación provisional de candidatos excluidos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, por no haber obtenido, una vez comprobada la documentación aportada y efectuada la validación por el órgano gestor de los méritos alegados por los interesados, una puntuación superior a la nota de corte fijada en 0,024 puntos (Anexo II).

*Tercero.*– Las relaciones provisionales de candidatos admitidos y de candidatos excluidos de los apartados anteriores serán expuestas al público en las Oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad de Castilla y León y en el portal de empleados públicos <http://www.empleopublico.jcyl.es>. Asimismo, la información estará disponible en el Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 ó 983327850 (teléfono gratuito si se dispone de tarifa plana).

*Cuarto.*– Para conocer qué méritos de los alegados por los aspirantes incluidos en ambas relaciones han sido o no validados por la Administración, estos podrán consultar estos extremos en su solicitud de inscripción en esta bolsa, siguiendo para ello las indicaciones específicas contenidas en el capítulo 5 «Consulta solicitudes» –apartado: «Consulta de solicitud grabada a fecha de corte y validaciones de méritos por el órgano gestor»– del Manual de instrucciones o de usuario de la aplicación de Bolsas de Empleo publicado en el portal de empleados públicos <https://empleopublico.jcyl.es>

*Quinto.*– Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para presentar las alegaciones que estimen oportunas a la presente resolución. Los escritos de alegaciones o, en su caso, de subsanación se dirigirán al Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, sita en la calle Padre Francisco Suárez, 2 – 47006 Valladolid.



En esta fase de alegaciones los interesados no podrán presentar documentación que acredite nuevos méritos, ni méritos ya alegados por los aspirantes, ya que la misma debió ser aportada en el plazo establecido al respecto por la Resolución de 20 de enero de 2021.

*Sexto.*– Las alegaciones formuladas contra la presente resolución serán estimadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de candidatos admitidos y, en su caso, de candidatos excluidos, que igualmente se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 13 de septiembre de 2021.

*El Gerente*  
*de Servicios Sociales,*  
(P.D. Orden PRE/960/2020,  
de 23 de septiembre)  
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ